



RESOLUCIÓN N° 024-2019-MDL-GAF

Lince, 10 MAYO 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE :

VISTO: El Informe N° 316-2019-MDL-GAF/SLCP, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación de la contratación adicional del contrato N° 002-2019-MDL-GAF para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales por el monto de S/ 22,587.15 (Veintidos mil quinientos ochenta y siete con 15/100 soles) incluido impuesto de Ley;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece la cultura de prevención de riesgos laborales en el País.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de los Obreros Municipales del Perú, determina la necesidad de que el personal obrero de limpieza pública, parque y jardines, además de los servicios municipales, tengan cobertura por el seguro SCTR.

Que, mediante Contrato N° 002-2019-MDL-GAF de fecha 30.01.2019, se suscribió el contrato para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES, por el monto total de S/ 143,891.16 (Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y uno con 16/100 soles) incluidos los impuestos de Ley con plazo de ejecución hasta el 31.01.2020;

Que, mediante, Memorando N° 141 - 2019-MDL-GAF/SRH de fecha 19.02.2019 la Subgerencia de Recursos Humanos, solicita la contratación de seguros complementario trabajo riesgo – SCTR para el personal operativo que permita cubrir los riesgos laborales del personal CAS, adjunta al documento lista de 168 personal operativo.

Que, mediante Informe N° 020-2019-MDL-GAF/SLCP/EFA de fecha 26.02.2019 el Jefe del Equipo Funcional de Abastecimiento, efectúa el análisis del requerimiento de la subgerencia antes citada para realizar el trámite del contrato adicional en la atención del personal operativo CAS para el seguro SCTR.

Que, mediante carta N° 020-2019-MDL/GAF/SLCP de fecha 25.02.19 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, emite comunicación al corredor de seguros ASSURANCE CORREDORES DE SEGIROS SAC, para que a través de su representada cotice al Consorcio Pacifico el seguro SCTR por la cantidad de 168 personas.

Que, mediante carta s/n de fecha 05.03.2019 el corredor de seguros ASSURANCE CORREDORES DE SEGIROS SAC remite cotización del seguro SCTR por el monto de S/. 29,979.31 en atención a lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 152-2019-MDL-GAF/SLCP de fecha 06.03.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento la habilitación y la certificación presupuestal para la contratación adicional del seguro SCTR derivado del Contrato N° 02-2019-MDL-GAF, Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales y Personales.



Que, mediante Memorando N° 380-2019-MDL-GPP del 13.03.2019 la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 239 por el monto de S/ 29,979.31 soles para establecer el contrato adicional del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-RDR.

Que, mediante Carta N° 041-2019-MDL-GAF-SLCP de fecha 29.04.2019 la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Consorcio Pacifico, la documentación para la suscripción del contrato adicional del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince.

Que, mediante Carta N° GCE-0387/2019 de fecha 10.05.2019 el Consorcio Pacifico remite la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato adicional para el seguro SCTR derivado del Contrato N° 02-2019-MDL-GAF - Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales y Personales. El contratista manifiesta que la vigencia del contrato adicional deberá coincidir con la vigencia del plazo del contrato principal suscrito el 31.01.2019 y finaliza el 31.01.2020 por lo que el plazo del contrato adicional no será de 365 días, como lo solicitado, estableciéndose en nuevo el plazo de 275 días calendario por lo el monto se reduce a S/. 22,587.15 soles.

Cuadro N° 01-Seguro SCTR

| Seguro | Monto anual | Costo por día | 275 días |
|-------------|--------------|----------------------------|--------------|
| Seguro SCTR | S/ 29,979.31 | S/ 29,979.31/365 = 82.1350 | S/ 22,587.15 |

Que, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: *La Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria;*

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificada con el D.L. N° 1341 y su Reglamento D. S. N° 350-2015-EF, modificado con el D.S. N° 56-2017-EF; en uso de las facultades conferidas en la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la contratación adicional del Contrato N° 002-2019-MDL-GAF para la Contratación del Servicio de Seguros Personales y Patrimoniales por el monto de S/ 22,587.15 (Veintidos mil quinientos ochenta y siete con 15/100 soles) incluido impuesto de Ley, para la atención de 168 personal operativo del seguro SCTR, cantidad que no supera el límite del 25% del contrato principal de conformidad con el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que deberá proceder con la ejecución del presente contrato.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Lic. LORGIO JESÚS CAMONES FIGUEROA
Gerente de Administración y Finanzas